



# LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 042-2023-OCI/0405-SVC

VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO  
GROCIO PRADO – CHINCHA - ICA

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA  
CALLE GONZALES, TRAMO DE LA AV. MELCHORITA  
HASTA LA AV. CARRIZO Y TRAMO DE LA AV.  
MARISCAL CASTILLA HASTA LA AV. CARRIZO  
DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE  
CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN  
DEL 7 AL 11 DE AGOSTO DE 2023

TOMO I DE I

ICA, 18 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N°042-2023-OCI/0405-SVC**

**ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GONZALES, TRAMO DE LA AV. MELCHORITA HASTA LA AV. CARRIZO Y TRAMO DE LA AV. MARISCAL CASTILLA HASTA LA AV. CARRIZO DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 042-2023-OCI/0405-SVC**

**ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CALLE GONZALES, TRAMO DE LA AV. MELCHORITA HASTA LA AV. CARRIZO Y TRAMO DE LA AV. MARISCAL CASTILLA HASTA LA AV. CARRIZO DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, mediante Oficio n.° 821-2023-CG/OCI0405 de 07 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2023-095, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Establecer si la ejecución física, maquinaria y personal propuesto de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, se realiza conforme a lo señalado en el expediente técnico aprobado por la entidad, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al estado actual de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha y que ha sido ejecutado del 7 al 11 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, sitio en la calle Plaza de Armas N° 101 en el distrito Grocio Prado, provincia de Chincha y departamento de Ica, y en el lugar donde se viene ejecutando la obra.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica" con CUI N°2545826, tiene por objetivo principal brindar adecuadas condiciones de accesibilidad, transitabilidad vehicular y peatonal de la población en la calle Manuel Gonzales Prada "Gonzales", en los tramos de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica.

De la información registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones - SEACE, se conoce que la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, mediante Adjudicación Simplificada N° 2-2023-MDGP-1 con nomenclatura AS-SM-2-2023-MDGP-1, convocó al proceso de contratación de la ejecución de la obra materia del presente servicio de control, la misma que finalizó con el otorgamiento de la buena pro al postor AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el monto de S/ 1,420,603.00; posteriormente, para la ejecución de la obra, se suscribió el contrato N° 03-2023-MDGP de 2 de mayo de 2023, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por un plazo de ejecución de 90 días calendario.

La ejecución de la obra tiene como metas físicas: la construcción de 1,277 m<sup>2</sup> de vereda de concreto de  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ ,  $e=4"$ ; construcción de 23,54 m<sup>2</sup> martillo de concreto y rampas de concreto de  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ ,  $e=4"$ ; vaciado de 96,14 m<sup>3</sup> de concreto de  $f'c=210\text{kg/cm}^2$  en sardineles peraltados de 0.10 x0.40 m; construcción de 6 675,55 m<sup>2</sup> de pavimento con imprimación asfáltica y carpeta asfáltica en caliente de  $e=2"$ .

El plazo de ejecución contractual inicio el 8 de mayo de 2023, según consta en acta de misma fecha; en dicho documento, suscriben los ingenieros Víctor Armas Rodríguez y Guido Gustavo Yataco Yong como supervisor y residente de obra respectivamente.

Durante la etapa de ejecución del presente servicio de control simultaneo se tomo conocimiento que la entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0440-2023-MDGP/GM de 3 de agosto de 2023, aprobó el adicional de obra N° 1 por un monto de S/ 126 615,24 que representa el 8.91% del monto contractual; asimismo, en dicho documento se amplió el plazo de ejecución en 10 días calendario.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado actual de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica", se han identificado cinco (5) situaciones adversas :que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

##### 1. VALORIZACIÓN ACUMULADA AL MES DE JULIO, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, NO REFLEJARÍA PARTIDAS REALMENTE EJECUTADAS EN OBRA, LO CUAL GENERARÍA EL RIEGO DE PAGOS INDEBIDOS.

Mediante acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023, el sub gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado alcanzo la valorización de Obra N° 3, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio del 2023, en dicho documento se indica que la obra tiene un avance acumulado de 64.79 %.

De la revisión al resumen de las partidas de la valorización n° 3 y su avance acumulado, se ha advertido que en dicho periodo se han considerado como ejecutadas las partidas que se muestran a continuación:

**Cuadro n.° 1**  
**Partidas valorizadas presentadas por el contratista para su pago, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023**

Ítem	Descripción	Und	Metrado	P. Unit.	Parcial	Acumulado Total		
						Metrado	Parcial	% de Avance
01.01.02	Cartel de Identificación de obra de 3.60x 2.40 m	Und	1.00	1,227.290	1,227.29	1.00	1,227.290	100.00
01.01.04	Ambiente de control de desinfección	Mes	3.00	583.080	1749.24	2.5	1457.70	83.33
01.02.01.01	Movilización y desmovilización de maquinarias y Herramientas	Glb	1.00	5,850.000	5850.00	1.00	5,850.00	100.00
01.02.02.01	Limpieza antes, durante y después de la obra	M2	4,543.65	0.960	4,361.90	4543.65	4361.90	100.00
02.01.01.01	Perfilado y compactado de la sub rasante	M2	3,695.52	4.190	15,484.23	3695.52	15,484.23	100.00
02.02.03.01	Concreto fc=175 Kg/cm2 en vereda, parta 1:2 Inc. Acabado y bruñas	M2	362.33	33.950	1,2301.10	362.33	1,2301.10	100.00
02.02.03.02	Concreto en uñas de veredas fc=175 Kg/cm2 en vereda, parta 1:2 Inc. Acabado y bruñas	M	255.06	13.130	3,348.94	255.06	3,348.94	100.00
02.04.04.03.01	Concreto para losa maciza fc=210 Kg/cm2	M3	100.84	414.360	41 784.06	100.84	41 784.06	100.00
06.01	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad	Glb	1.00	1,350.000	1,350.00	0.60	810.00	60.00
06.02	Equipo de Protección Individual	Glb	1.00	5,845.500	5,845.50	0.60	3,507.30	60.00
06.03	Equipo de Protección Colectiva	Glb	1.00	655.150	655.15	0.60	393.09	60.00
06.04	Señalización Temporal de Seguridad en obra	Glb	1.00	2,564.450	2,564.450	0.60	1538.67	60.00
06.05	Capacitación en seguridad y salud	Glb.	1.00	1,350.00	1,350.00	0.60	810.00	60.00
06.06	Recursos para respuesta ante emergencia en Seguridad y Salud	Glb	1.00	514.370	514.37	0.60	308.61	60.00
06.07	Implementación de plan de prevención y control frente al covid-19	Glb	1.00	1,281.140	1,281.14	0.60	768.69	60.00

**Fuente:** Valorización N° 03 del contratista, correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control

Al respecto, la comisión de visita de control se apersono al terreno en donde se viene ejecutando la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, los días 7 y 8 de agosto de 2023 en compañía de los representantes de la entidad, con la finalidad de verificar los trabajos valorizados acumulados y ejecutados a la fecha de la inspección obteniéndose los resultados siguientes:

**Cuadro n.º 2**  
**Estado actual de las partidas valorizadas acumuladas al 31 de julio de 2023, que no se evidencian conforme a lo verificado en campo**

Ítem	Descripción	% de Avance Acumulado según valorización	Comentario de acuerdo a lo verificado en campo	Medio de verificación
01.01.02	Cartel de Identificación de obra de 3.60x 2.40 m	100.00	No se evidencio que el cartel se encuentre instalado en todo el tramo de la obra; pese a que la obra aún se encuentra en ejecución.	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023
01.01.04	Ambiente de control de desinfección	83.33	No se evidenció ningún ambiente para control de desinfección en obra	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
01.02.01.01	Movilización y desmovilización de maquinarias y Herramientas	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que la desmovilización aún no se ha producido, existiendo maquinarias y equipos aun en obra	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
01.02.02.01	Limpieza antes, durante y después de la obra	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que la obra aún sigue en ejecución; asimismo en los dos días de inspección se advirtió también que existe desmonte y residuos sólidos a lo largo de todo el tramo de la obra.	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
02.01.01.01	Perfilado y compactado de la sub rasante	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que existen zonas en donde a la fecha aun no se ha perfilado ni compactado	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023
02.02.03.01	Concreto f'c=175 Kg/cm2 en vereda, pasta 1:2 Inc. Acabado y bruñas	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que aun existen tramos de veredas por ejecutar	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
02.02.03.02	Concreto en uñas de veredas f'c=175 Kg/cm2 en vereda, pasta 1:2 Inc. Acabado y bruñas	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que aún existen tramos de uñas de veredas por ejecutar	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
02.04.04.03.01	Concreto para losa maciza f'c=210 Kg/cm2	100.00	Se ha valorizado el total de la presente partida pese a que aún existen tramos de losa por ejecutar	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.01	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad	60.00	No se ha acreditado la implementación y administración del plan de seguridad en obra.	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.02	Equipo de Protección Individual	60.00	Se ha verificado en obra que el personal no cuenta con lentes de seguridad, chalecos reflectivos ni guantes que forman parte de la implementación de la presente partida.	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.03	Equipo de Protección Colectiva	60.00	El contratista no acredita los insumos como soga, tranqueras, ni contenedores.	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.04	Señalización Temporal de Seguridad en obra	60.00	El contratista solo ha implementado 3 señales preventivas en campo.	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.05	Capacitación en seguridad y salud	60.00	El contratista no ha acreditado las	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

			capacitaciones en seguridad y salud correspondientes a la presente partida.	agosto de 2023.
06.06	Recursos para respuesta ante emergencia en Seguridad y Salud	60.00	El contratista no cuenta con Extintor de Polvo Químico Seco	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
06.07	Implementación de plan de prevención y control frente al covid-19	60.00	El contratista no cuenta con Respirador N95, Gafas de protección, guantes para protección biológica, ni galones de hipoclorito de sodio, ni contenedores de desecho, ni pulverizador	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

**Fuente:** Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, existen diferentes partidas que han sido valorizadas al 100%; pese a que su ejecución no ha sido concluida; asimismo, existen otras partidas vienen valorizándose sin que sus productos hayan sido acreditados, dichas situaciones generan que el avance de la obra mencionado en la valorización no corresponda a lo realmente ejecutado a la fecha, generando además el compromiso de pago por trabajos que aún no se realizan.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

[...]

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]

La situación descrita podría generar el pago indebido por trabajos que aún no se han ejecutado, así como mostrar un avance que no corresponde al ejecutado realmente y por ende que no se conozca el avance real de la obra.

**2. INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DURANTE SU EJECUCIÓN, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MORADORES DE LA ZONA Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA.**

De las visitas de inspección realizadas a la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, los días 7 y 8 de agosto de 2023, la comisión de Visita de Control constato la falta de elementos de seguridad y salud, conforme se detalla a continuación:

**Equipo de Protección Individual**

En visita de inspección a la obra, se constataron la ejecución de trabajos de nivelación de cajas de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, vaciado de rampas de concreto en veredas, reparación de conexiones y redes entre otros; al respecto, se advirtió que el personal a cargo de dichos trabajos, venía realizando sus labores sin implementos de seguridad (chalecos, guantes, lentes y otros establecidos en el expediente técnico) conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 1**

**Personal que realiza trabajo de nivelación de cajas de agua y desagüe sin chaleco reflectante, guantes, ni lentes de seguridad.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

**Imagen n.º 2**

**Personal que realiza trabajo de pulido de rampas sin chaleco reflectante, guantes, ni lentes de seguridad; asimismo, conductor de vehiculo motorizado no cuenta con uniforme ni equipos de protección individual.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

**Imagen n.º 3**

**Personal que realiza trabajo de reparación de conexiones sin chaleco reflectante, guantes, ni lentes de seguridad.**



Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023

**Imagen n.º 4**

**Personal que realiza trabajo de pulido de rampas sin chaleco reflectante, guantes, ni lentes de seguridad**

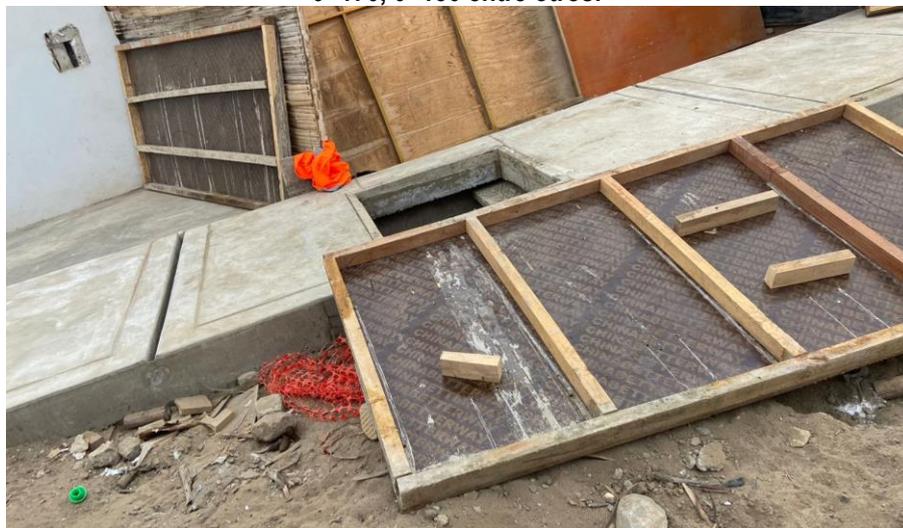


Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023

**Falta de señalización y medidas de seguridad en obra:**

A lo largo de las dos primeras cuadras de la Calle Gonzales se advirtió la ejecución de un canal cubierto el mismo que en determinados puntos presenta tapas para su respectivo registro; sobre el particular, durante la inspección de obra se advirtió que los mencionados orificios para registro no se encontraban cubiertos, esto con la finalidad de evitar la caída del personal y personas que transitan por dicha calle conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 5**  
**Registro para canalización sin tapa ni señalización en las progresivas 0+250, 0+230, 0+170, 0+150 entre otros.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

Cabe precisar que, si bien en algunos puntos se advirtieron postes y malla, estos solamente fueron colocados de manera longitudinal no restringiendo el paso peatonal por dichos puntos, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 6**  
**Registro para canalización sin tapa ni señalización en las progresivas 0+250, 0+230, 0+170, 0+150 entre otros.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

Respecto a los equipos de protección colectiva, el expediente técnico de la obra, consideró entre otros, el uso de extintores, sogas de nylon, contenedores de desechos y bolsas plásticas; sin embargo, conforme consta en el Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023, el contratista no acreditó el uso de los mencionados implementos.

**Señalización temporal de seguridad en obra:**

De la verificación realizada por la comisión de visita de control se advirtió que, a lo largo de toda la obra solo se contaban con 3 señales de seguridad a lo largo del todo tramo de intervención; conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 7**  
**Señales preventivas al inicio de la obra.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

**Imagen n.º 8**  
**Señales preventivas en el tramo intermedio de la obra.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023

Es preciso indicar que, durante la inspección realizada en el almacén de la obra, se verificó que existían un total de 18 señales informativas; sin embargo, al no encontrarse debidamente instaladas en la obra no vienen cumpliendo la función de alertar a los transeúntes y personal que labora en la obra respecto a los peligros que pueden existir en la zona de trabajo.

Por otro lado, la comisión de visita de control advirtió que las cimentaciones de los postes han quedado expuestas generando el riesgo de desplome o caída de los mismos conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 9**

**Cimientos de postes expuestos, generan riesgo de desplome o caída de los mismos en la primera cuadra de la Calle Gonzales.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

De otra parte, el expediente técnico de la obra considero la partida **06.01 Elaboración, implementación y administración de plan de seguridad y salud en el trabajo**; sin embargo, según consta en Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023, y conforme a lo advertido en obra, este no se viene implementando y administrando.

Aunado a los hechos expuestos, durante el primer día y parte del segundo día de inspección a la obra; no se encontró en obra al Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, quien es el responsable de velar por el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo; así como del cumplimiento de la normativa G050 Seguridad durante la construcción.

Cabe precisar que, conforme lo señalan las especificaciones técnicas del expediente técnico, la supervisión de la obra, es la responsable de verificar el control estricto y permanente del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo así como del suministro de los equipos de protección individual, colectiva y señalización en la obra.

Es preciso indicar, que la falta de seguridad en obra y señalización, así como el uso de indumentaria e implementos de protección personal es pasible de aplicación de penalidades, conforme lo establece el numeral 5) Obligaciones del Contratista de la sección específica de las Bases Integradas para la Contratación de la Ejecución de la Obra.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Ley N° 30222, Ley que modifica la ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR de 8 de julio de 2014.**

**Artículo 60. Equipos para la protección.**

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

**Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo.**

El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, de 8 de junio de 2006.**

**Norma G.050: Seguridad durante la construcción**

(Actualizado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.)

(...)

**Artículo 13.- EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)**

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

- **Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.**

**06. SEGURIDAD Y SALUD**

**06.01. ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DESCRIPCIÓN:**

El Contratista debe elaborar, implementar y administrar un Plan de Seguridad y Salud además del plan de contingencia. La evaluación de riesgo establece la acción preventiva, debido a la diversidad de labores que se realizarán, dicha evaluación se realizará en campo con el fin de identificar los peligros y evaluar riesgos derivados del trabajo, para adoptar las medidas correctivas encaminadas a la eliminación disminución de los riesgos.

**1. Análisis de Riesgos:**

- ✓ Identificación de Peligros
- ✓ Evaluación de Riesgos
- ✓ Valoración de Riesgos
- ✓ Control de Riesgos

**2. Permiso escrito de trabajo de alto riesgo**

Se aplicarán a las actividades que se ejecutarán como parte de la obra, con el fin de identificar los peligros y adoptar medidas de control. Todo trabajo de alto riesgo requerirá de un permiso antes de iniciar el trabajo, el cual deberá colocarse en un lugar visible donde se esté realizando la labor. Responsabilidad: Ingenieros y Capataz.

**3. Programa de Capacitación**

Establece dentro del plan, la capacitación que se realizara a los trabajadores durante la ejecución de la obra.

**4. Programa de Inspecciones**

**4.1. Inspecciones Varias**

De acuerdo con el trabajo se deberá realizar diversas inspecciones a las herramientas manuales, equipos portátiles, andamios, equipos de protección personal, etc.

Responsabilidad: Ingenieros y capataces.

Indicador: N° de inspecciones realizadas durante el mes.

**4.2. Inspecciones Seguridad y Salud en el Trabajo**

Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa para detectar actos y condiciones sub estándares.

Responsabilidad: Ingeniero de Seguridad o Prevencionista.

Indicador: N° de Inspecciones realizadas durante el mes.

**MÉTODO DE CONTROL**

La Supervisión, mantendrá un control estricto y permanente durante la ejecución de la obra que se cumpla el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la seguridad y salud de los trabajadores en la obra.

[...]

**06.02. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

**DESCRIPCIÓN**

El Contratista deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra los equipos de protección individual o personal (EPP'S) que deberán ser utilizados obligatoriamente por el personal de la obra, sin llegar a limitarse, como son: cascos de protección, chaleco reflectivo, guantes de cuero, calzado de seguridad c/punta de acero, pantalón denim, polo manga larga y lentes de protección, para cada uno de los trabajadores y darles mantenimiento periódico o reponerlos por unos nuevo de así ser el caso; de acorde con la actividad que realizan.

La Supervisión, mantendrá un control estricto y permanente durante la ejecución de la obra que se provea durante la ejecución de la obra, de los (EPP'S) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la seguridad y la protección individual.

[...]

**CONDICIONES DE PAGO**

El pago de estos trabajos se encuentra definido en el presupuesto será Global. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

[...]

**06.03. EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO**

**DESCRIPCIÓN**

El Contratista deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución de la obra los implementos para una protección colectiva obligatoriamente para proteger al personal de la obra y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a limitarse: extintor, contenedor de desechos y bolsas plásticas, soga de nylon.

La Supervisión, mantendrá un control estricto y permanente durante la ejecución de la obra a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la seguridad y protección colectiva.

[...]

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 02 AS-02-MDGP-2023, contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”.**

**SECCIÓN ESPECIFICA**

**REQUERIMIENTO**

**5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Otras penalidades**

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
3	SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Previa notificación al contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y este no levantase la observación formulada a penalizarse, posterior informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras un trabajador no está debidamente equipado. La penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Previa notificación al contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y este no levantase la observación formulada a penalizarse, posterior informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

De lo expuesto, se tiene que la ejecución de obra se viene desarrollando sin tomar en consideración lo indicado en la normativa de seguridad y documentación contractual, poniendo en riesgo la integridad física y salud de los moradores de la zona, así como del personal que labora en la ejecución de la obra.

**3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES AFECTARÍAN LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

De las visitas realizadas a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, los días 7 y 8 de agosto de 2023, la comisión de Visita de Control advirtió que, las bolsas de cemento que se utilizan en la construcción de los elementos de concreto y concreto armado se encuentran expuestos a la humedad del suelo e intemperie, conforme consta en actas y se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 10**

**Bolsas de cemento y alambres apilados en el almacén n.º 2 de la obra.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 11**

**Bolsas de cemento y alambres se encuentran en contacto directo con el suelo.**



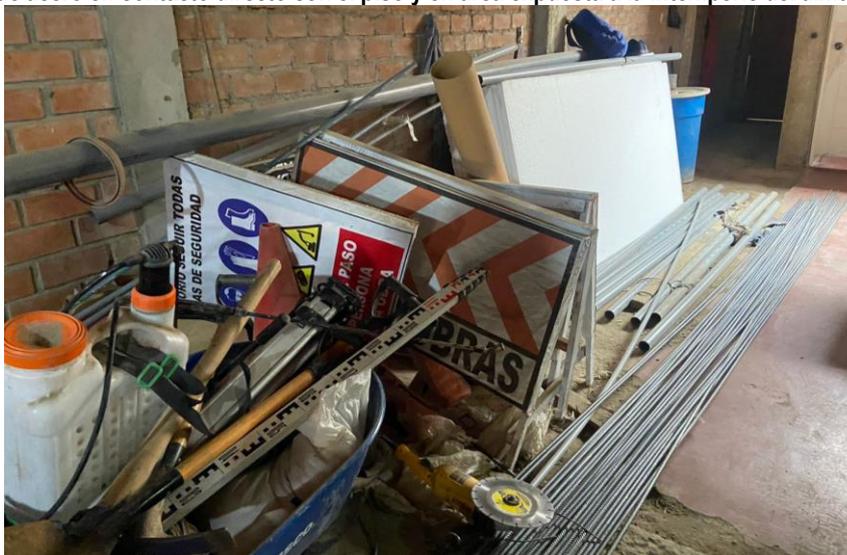
Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

Dicha situación generaría que, las propiedades del material antes mencionado se vean afectadas, ya sea por efecto del contacto directo con el suelo, la humedad y otros elementos contaminantes o por su exposición a los rayos solares y posibles lluvias.

De la misma forma, se advirtió que el acero utilizado en obra se encuentra colocado directamente sobre el piso del almacén n.º 1 y en un área no cubierta, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 12**

**Barras de acero en contacto directo con el piso y en área expuesta a la intemperie del almacén N° 1.**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

En ese sentido, se hace necesario verificar la calidad y características técnicas de los materiales para que se encuentren en óptimas condiciones al ser utilizados, estando el inspector o supervisor facultado para el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por otro lado, es preciso señalar que el expediente técnico dentro de las obras provisionales considero la partida 01.01.01 Caseta para oficina y almacén; sin embargo, esta no se estaría implementando correctamente, dado que se ha evidenciado que parte de los materiales, equipos y herramientas a utilizarse en la obra, se encuentran guardadas en un almacén de obra, el cual no se encuentra cubierto conforme se mostró en imágenes anteriores.

Es aplicable a lo expuesto:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, de 8 de junio de 2006 y modificada por el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.**

**CAPÍTULO 3. MATERIALES****3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

- 3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
- 3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
  - (...)
  - (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
  - (...)
- 3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas.

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y durabilidad del proyecto ya que los materiales no almacenados correctamente, pueden ser sufrir cambios en sus propiedades debido a su exposición.

**4. AUSENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO; ASI COMO LA SEGURIDAD DE LA OBRA.**

El numeral 11. Personal Mínimo Requerido del requerimiento señalado en la sección específica de las Bases Integradas para la Contratación de la Ejecución de Obras, estableció la participación del personal especialista para ejecutar la obra según se describe a continuación:

**Cuadro n.º 1**

**Personal especialista requerido para la ejecución de la obra de acuerdo a las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 02 AS-02-MDGP-2023**

Cargo	Profesión	Nivel Grado o Título
Residente de obra	Ingeniero Civil	Título Profesional
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Título Profesional
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo.	Título Profesional

**Fuente:** Bases Integradas publicadas en el portal del Seace.

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control.

Así también, de la documentación presentada por la empresa AP Contratistas Generales S.A.C., para la suscripción de contrato de obra, se propuso para la ejecución de la misma a los profesionales siguientes:

**Cuadro n.º 2**

**Personal especialista propuesto por el contratista para la ejecución de la obra**

Nombres y apellidos	Cargo	Registro CIP N°	Especialidad
Guido Gustavo Yataco Yong	Residente de obra	53235	Ingeniero Civil
Silvio Humberto Andía Morales	Especialista en Impacto Ambiental	168403	Ingeniero Sanitario y ambiental.
Edwin Cusi Delgado	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	118911	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial

**Fuente:** Documentos presentados para la suscripción del contrato

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control.

Es importante indicar que, de la revisión efectuada al detalle de gastos generales variables considerado en el expediente técnico de obra, se advierte la participación de cinco (5) profesionales en el área de producción para la ejecución de la obra, tal como se señala en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Análisis de Gastos Generales**

Ítem	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>I</b>	<b>Mano de Obra Indirecta</b>					
<b>A</b>	<b>Área de Producción</b>					
1	Ing. Residente de obra – Ing- Civil	Mes	1.00	3.00	7,500.00	22,500.00
2	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	3.00	5,500.00	16,500.00
3	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	3.00	5,500.00	16,500.00
4	Especialista en Mecánica de Suelos	Mes	0.50	3.00	4,500.00	6,750.00
5	Enfermera	Mes	1.00	3.00	3,500.00	10,500.00

**Fuente:** Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Visita de Control.

Al respecto, de las visitas de inspección realizadas por la comisión de control a la obra los días 7 y 8 de agosto de 2023, tal como consta en el acta respectiva<sup>1</sup>, se ha evidenciado la ausencia del personal a cargo de la ejecución de la misma, tal como se describe a continuación:

**Cuadro n.º 4**  
**Observaciones de ausencia de personal registrada en visita de inspección efectuadas por la comisión de Visita de Control a la obra**

Nombres y apellidos	Cargo	Especialidad	Presencia en obra 07/08/2023	Presencia en obra 08/08/2023
Guido Gustavo Yataco Yong	Ingeniero Civil – Residente de Obra	Ingeniero Civil	No	No
Silvio Humberto Andía Morales	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Sanitario y ambiental.	No	Se apersono a las 11:15 am
Edwin Cusi Delgado	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y seguridad industrial	No	Se apersono a las 09:50 am
-	Especialista en Mecánica de Suelos	-	No	No
Marly Janet Torres Granda	Enfermera	Licenciada en Enfermería	No	Se apersono a las 10:52 am

**Fuente:** Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Cabe precisar que, durante la visita de inspección llevada a cabo el 7 de agosto de 2023, la comisión de control tomo conocimiento de la renuncia del Residente de Obra, mediante Carta N° 057-2023/AP de 7 de agosto de 2023; asimismo, en misma fecha el representante legal de la empresa contratista preciso que, el ingeniero Miguel Ángel Bonifacio Crisóstomo, asumiría el cargo de Residente de obra; sin embargo, el cambio de dicho profesional no se encontraba aprobado por la entidad conforme consta en Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

<sup>1</sup> Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

De otra parte, durante las diligencias llevadas a cabo durante el segundo día de inspección de obra, los especialistas en impacto ambiental, Seguridad en Obra y enfermera, no alcanzaron la documentación que acredita las labores que se realizan en la ejecución de la obra tales como: informes de evaluación de impacto ambiental registros de charlas de seguridad, formatos de ATS, informes de trabajo, registros de control de temperatura y sintomatología, entre otros, según consta en el Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede apreciar que la participación del personal especialista y personal considerado como parte de los gastos generales, viene afectando la calidad del proceso constructivo, la seguridad en la obra tal y como se puede visualizar en las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Cabe resaltar que la ausencia del personal especialista propuesto para la ejecución de la obra, es pasible de aplicación de penalidades, conforme lo establece el numeral 5) Obligaciones del Contratista de la sección específica de las Bases Integradas para la Contratación de la Ejecución de la Obra

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 02 AS-02-MDGP-2023, contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”.**

**SECCIÓN ESPECIFICA**

**REQUERIMIENTO**

**5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Otras penalidades**

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no hay aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.	Previa notificación al contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y este no levantara la observación formulada a penalizarse, posterior informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el residente no se encuentre permanentemente en la obra. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Previa notificación al contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y este no levantara la observación formulada a penalizarse, posterior informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

**11) PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

**11.1 DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

1. RESIDENTE DE OBRA  
[...]
2. ESPECIALISTA AMBIENTAL  
[...]
3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO  
[...]

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

Ítem	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
<b>I</b>	<b>Mano de Obra Indirecta</b>					
<b>A</b>	<b>Área de Producción</b>					
<b>1</b>	Ing. Residente de obra – Ing- Civil	Mes	1.00	3.00	7,500.00	22,500.00
<b>2</b>	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	3.00	5,500.00	16,500.00
<b>3</b>	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	3.00	5,500.00	16,500.00
<b>4</b>	Especialista en Mecánica de Suelos	Mes	0.50	3.00	4,500.00	6,750.00
<b>5</b>	Enfermera	Mes	1.00	3.00	3,500.00	10,500.00

La situación descrita genera el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo y la seguridad en obra al no contar con el personal especialista propuesto por la empresa contratista, así como que se dejen de aplicar penalidades a la contratista al no cumplir con proveer el personal ofrecido en su propuesta.

**5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDE A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FALTA DE SUSTENTO EN LOS CONTROLES DE CALIDAD, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR DURABILIDAD DE LA OBRA.**

Durante la visita de inspección a la ejecución de la obra, la comisión de control constató entre otros, la ejecución de diferentes partidas tales como: *02.01.02.01 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO*, *02.01.02.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE*, *02.02.03.01 CONCRETO F’C= 175 KG/CM2 EN VEREDA, PASTA 1:2 INC, ACABADO Y BRUÑADO*, *02.02.03.02 CONCRETO EN UÑAS DE VEREDAS F’C= 175 KG/CM2 EN VEREDA*.

Al respecto, de la ejecución a las mencionadas partidas, la comisión de visita de control advirtió lo siguiente:

**Partida 02.01.02.01 Corte a nivel de subrasante con equipo y 02.01.02.02 Perfilado y compactado de sub rasante**

Las especificaciones técnicas de la partida 02.01.02.01 Corte a nivel de subrasante con equipo precisan que, para la aceptación de los trabajos, el supervisor comprobara que toda la superficie de la sub rasante será perfilada y compactada, debiendo quedar limpia y libre de materia orgánica; sin embargo, el material correspondiente a la sub rasante de la primera cuadra de la Calle Gonzales, presentaba diferentes tipos de residuos sólidos; pese a ello, la empresa contratista dispuso el acopio de material de sub base al lado de dicho tramo de la vía; conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13

**Presencia de residuos sólidos en sub rasante al lado del material para sub base acopiado**

Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

Cabe precisar que, en la última cuadra de la calle Gonzales, se advirtió deformaciones en la superficie de la base; al respecto, el supervisor de la obra señala que utilizará una regla para realizar la corrección de dichas deformaciones; sin embargo, dicha herramienta no se encuentra en obra.

**Partida 02.02.03.01 Concreto  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$  en vereda, pasta 1:2 inc, acabado y bruñado, 02.02.03.02 concreto en uñas de veredas  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$  en vereda.**

De acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de las partidas 02.02.03.01 Concreto  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$  en vereda, pasta 1:2 inc, acabado y bruñado y 02.02.03.02 concreto en uñas de veredas  $f'c= 175 \text{ kg/cm}^2$  en vereda se precisa que el concreto deberá ser trabajable y apropiado para las condiciones específicas de colocación; asimismo, se indica que el residente de obra será el responsable de la uniformidad de color en las estructuras expuestas terminadas, incluyendo las superficies en las cuales se hayan reparado imperfecciones en el concreto; no obstante, se advirtió que existen puntos en donde el concreto en rampas y uñas presenta diferencia de acabados, segregación y vacíos conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 14**  
**Rampa de ingreso en veredas presenta segregación de material en la progresiva 0+208 y vacíos en uñas de veredas**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 15**  
**Parte lateral de un tramo de vereda de concreto en la primera cuadra presenta deformación**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 16**  
**Separación entre losa y muro del canal en el inicio de la segunda cuadra de la Calle Gonzales**



Fuente: Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 17**  
**Diferencia de acabado en paño de vereda de concreto de la primera cuadra de la Calle Gonzales**



Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

**Imagen n.º 18**  
**Acabado en paño de vereda de concreto de la primera cuadra de la Calle Gonzales presenta fisuras tipo piel de cocodrilo.**



Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

En otro punto de la obra, se verificó la habilitación y colocación de acero para losa superior del canal; respecto a ello, se advirtió el uso de maderas como separadores entre el encofrado y la malla de acero conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 19**  
**Acero separado del encofrado utilizando retazos de madera**



Fuente: Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

De otra parte, con la finalidad de corroborar los controles de calidad llevados a cabo en la ejecución de la obra, se solicitó al supervisor de la obra alcanzar la documentación generada a la fecha, remitiendo entre otros lo siguiente:

- ✓ Diseños de mezcla de concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup> y 175 kg/cm<sup>2</sup>
- ✓ Certificados de 21 ensayos de resistencia a la compresión de probetas cilíndricas correspondientes al canal y a las veredas.
- ✓ Dos certificados de ensayos de Proctor modificado.
- ✓ Un Certificados de 5 ensayos de densidad de campo a sub rasante sin que se identifique las progresivas.

Sobre el particular, no se advierte la realización de ensayos de densidad de campo a la sub base pese a que en la última cuadra de la Calle Gonzales los trabajos ya se encuentran a nivel de base; asimismo, conforme se ha detallado en el párrafo anterior en los certificados de densidad de campo efectuados a la sub rasante no se han identificado las progresivas en las que se ha realizado los ensayos de densidad de campo y además resultan insuficientes respecto a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa aplicable, siendo esta situación paseible de penalidades, según lo establecido en las bases integradas que forman parte del presente contrato de ejecución de obra.

Por otro lado, la comisión de visita de control verifico que no se cuenta con un cono de Abrams en la obra, y que solo se tiene un molde para extracción de probetas en la obra el mismo que resulta insuficiente para la extracción mínima de dos probetas por tanda de concreto conforme lo establece la norma técnica; además, se advirtió que las probetas cilíndricas de concreto se vienen cuando en un cilindro plástico el mismo que solo contenía un espécimen, por lo cual se solicitó el registro de probetas extraídas a la fecha alcanzándose una tabla con un total de 12 muestras extraídas.

De lo expuesto en párrafos anteriores, se advierte que, la empresa contratista no viene ejecutando las partidas conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa técnica correspondiente; asimismo, tampoco se han acreditado los registros y herramientas necesarias para llevar a cabo los controles de calidad necesarios en la ejecución de la obra.

Es preciso indicar que, el supervisor de obra, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra; sin embargo, dichas funciones no se estarían cumpliendo considerando los hechos advertidos en las situaciones adversas del presente informe.

El criterio aplicable es el siguiente:

- **Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica” aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 02. ESTRUCTURA VIAL

#### 02.01. PAVIMENTOS

##### 02.01.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

##### 02.01.01.01. CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO

[...]

##### ✓ Aceptación de los Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

[...]

- Comprobar que toda superficie de la sub. rasante será perfilado y compactada, debiendo quedar limpia y libre de materia orgánica.

[...]

##### 02.01.01.02. PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE

##### DESCRIPCION

[...]

El trabajo consiste en el mejoramiento de la sub. Rasante debiendo quedar en buenas condiciones, previo a ello se obtendrán muestras de Densidad de Campo (1 muestra @ 250 m<sup>2</sup>) las cuales tendrán un porcentaje de compactación del 95.00 % respecto al Próctor Modificado del material de relleno; además según el estudio de suelos se determinará el C.B.R al 95 % de la máxima densidad será un C.B.R: 16.50 %, el grado de compactación de la sub rasante, el MTC especifica un mínimo del 95 % de su máxima densidad seca del próctor modificado.

##### 02.02.03. VEREDAS DE CONCRETO

##### 0232.03.01. CONCRETO F'C=175 KG/CMZ EN VEREDA, PASTA 1:2 INC. ACABADO Y BRUÑADO

##### 0232.03.02. CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F'C = 175 kg/cm<sup>2</sup>

##### DESCRIPCIÓN

[...]

De acuerdo con las especificaciones contenidas en este capítulo y según se muestra en los planos, o como lo ordene el Supervisor, el Residente deberá: Suministrar todos los materiales y equipos necesarios para preparar, transportar, colocar, acabar, proteger y curar el concreto. Suministrar y colocar los materiales para las juntas de dilatación, contracción y construcción. Proveer comunicación adecuada para mantener el control del vaciado del concreto.

Obtener las muestras requeridas para los ensayos de laboratorio a cuenta del Residente. El concreto se compondrá de cemento Portland, agua, agregado fino, agregado grueso. El diseño de mezclas y las dosificaciones del concreto serán determinados en un laboratorio por cuenta del Residente, quien deberá presentar al Supervisor, dichos resultados para su verificación y aprobación respectiva.

El concreto en general debe ser trabajable y apropiado para las condiciones específicas de colocación y, que, al ser adecuadamente curado, tenga resistencia, durabilidad, impermeabilidad y densidad, de acuerdo con los requisitos de las estructuras que conforman las obras y con los requerimientos mínimos que se especifican en las normas correspondientes y en los planos respectivos.

El residente será responsable de la uniformidad del color de las estructuras expuestas terminadas, incluyendo las superficies en las cuales se hayan reparado imperfecciones en el concreto. No será permitido vaciado alguno sin la previa aprobación del Supervisor, sin que ello signifique disminución de la responsabilidad que le compete al Residente por los resultados obtenidos.

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 02 AS-02-MDGP-2023, contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”.**

**SECCIÓN ESPECIFICA**

**REQUERIMIENTO**

**5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Otras penalidades**

[...]

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa será:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Previa notificación al contratista mediante anotación en el cuaderno de obra y este no levantase la observación formulada a penalizarse, posterior informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Las situaciones descritas ponen en riesgo la durabilidad de la obra al no cumplirse con las especificaciones técnicas y controles de calidad necesarios.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado actual de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio, la Comisión de Control no ha comunicado reportes de avance ante situaciones adversas.

**VIII. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control al estado actual de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica” se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado actual de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 18 de agosto de 2023.

---

**Juan Carlos Olaechea Heredia**

Supervisor  
Comisión de control

---

**Jorge Omar Calderón Yáñez**

Jefe de Comisión  
Comisión de control

---

**Wilfredo Jorge Ramos Huaura**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Chincha**

**APÉNDICE N° 1**

- 1. VALORIZACIÓN ACUMULADA AL MES DE JULIO, PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, NO REFLEJARÍA PARTIDAS REALMENTE EJECUTADAS EN OBRA, LO CUAL GENERARÍA EL RIEGO DE PAGOS INDEBIDOS.**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y documentación adjunta.
2	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023 y documentación adjunta.

- 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DURANTE SU EJECUCIÓN, PODRÍA GENERAR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MORADORES DE LA ZONA Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN OBRA.**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.
2	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.
3	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.

- 3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES AFECTARÍAN LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LOS MISMOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.
2	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

- 4. AUSENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO; ASI COMO LA SEGURIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Bases Integradas de Adjudicación Simplificada N° 02 AS-02-MDGP-2023, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular de la calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica"
2	Documentos presentados para la suscripción del contrato.
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.
4	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023.
5	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023.

5. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDE A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FALTA DE SUSTENTO EN LOS CONTROLES DE CALIDAD, GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR DURABILIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta N° 001-2023-CG/GRIC-MDGP de 7 de agosto de 2023 y documentación adjunta.
2	Acta N° 003-2023-CG/GRIC-MDGP de 8 de agosto de 2023 y documentación adjunta.
3	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 176-2023-MDGP/GM de 16 de marzo de 2023.
4	Gastos Generales del expediente técnico aprobado con Resolución Jefatural n.°198-2022-GORE-ICA-PETACC/JP de 2 de junio de 2022

Chincha Alta, 18 de Agosto de 2023

**OFICIO N°874-2023-CG/OCI0405**

Señor  
**Víctor Hugo Pachas Moran**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Grocio Prado**  
Plaza de Armas N°101  
**Grocio Prado, Chincha, Ica**

**Asunto : Notificación de Informe de visita de Control N°042-2023-OCI/0405-SVC**

**REF. : A) Artículo 8° de la Ley N°27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.**  
**b) Directiva N°013-2020-CG/NORM-“Servicio de Control simultaneo” aprobada con Resolución de Contraloría n°218-2022-CG, del 30 de mayo del 2022.**

-----  
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación a Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedo en curso, a fin de que se adopten oportunamente acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular de la Calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y Tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo del Distrito de Grocio Prado- Provincia de Chincha-Departamento de Ica”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de visita de control N°042-2023-OCI/0405-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

**Atentamente**

  
**Municipalidad Provincial de Chincha**  
Firmado digitalmente por RAMOS  
HUAURA Wilfredo Jorge FAU  
20131378972 soft  
  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18-08-2023 10:46:46 -05:00

**CPCC. Wilfredo Jorge Ramos Huaura**  
**Jefe de Órgano de Control Institucional**

C.c.  
Archivo  
WJRH

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Contraloría General de la República – Órgano de Control Institucional de la M.P. Chincha



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2023-CG/0405

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 874-2023-CG/OCI0405

**EMISOR** : WILFREDO JORGE RAMOS HUAURA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VICTOR HUGO PACHAS MORAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20188808817

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 31

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular de la Calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y Tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo del Distrito de Grocio Prado Provincia de Chincha-Departamento de Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de visita de control N°042-2023-OCI/0405-SVC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. INFORME GROCIO 18-08-23finalok





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 874-2023-CG/OCI0405

**EMISOR** : WILFREDO JORGE RAMOS HUAURA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : VICTOR HUGO PACHAS MORAN

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular de la Calle Gonzales, tramo de la Av. Melchorita hasta la Av. Carrizo y Tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta la Av. Carrizo del Distrito de Grocio Prado Provincia de Chincha-Departamento de Ica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de visita de control N°042-2023-0CI/0405-SVC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20188808817**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2023-CG/0405
2. Oficio n
3. INFORME GROCIO 18-08-23finalok

**NOTIFICADOR** : MARIA LOURDES MILAGROS SALVATIERRA RAMOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

